



## **RECURSO DE REVISIÓN**

### **RECURRENTE:**

RAMON HERNADEZ

### **SUJETO OBLIGADO:**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN  
GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPEDIENTE: RR.SIP.2744/2016**

En México, Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.2744/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Ramón Hernández, en contra de la respuesta emitida por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

**I.** El treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0305200009416, el particular requirió en **medio electrónico gratuito**:

*“Se solicita la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “Va seguro” en el año 2015; de igual forma se solicita el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental; así como centro de trabajo y área de adscripción”. (sic)*

**II.** El seis de septiembre de dos mil dieciséis, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, el Responsable de la Unidad de Transparencia, le notificó al particular un oficio sin número de la misma fecha, mediante el cual emitió la siguiente respuesta:

“ ...  
*Al respecto, me permito informar que esta Unidad de Transparencia, solicito información a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes “V@ Seguro”, la cual dio respuesta mediante el alfanumérico FEG/DG/CPVS/098/2016, por lo que se adjunta archivo electrónico. Lo anterior, se hace de su conocimiento con el objeto de favorecer el ejercicio pleno de acceso a la información pública y garantizar el principio democrático de los actos de gobierno. Le recordamos que usted cuenta con el derecho de ingresar un recurso de revisión de acuerdo con lo establecido en la Ley citada con antelación.  
...” (sic)*



A dicho oficio, el Sujeto Obligando anexó copia simple de la siguiente documental:

- Del oficio FEG/DG/CPVS/098/2016 del uno de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Aseguramiento contra Accidentes, del cual se desprende:

“ ...

*La póliza de Accidentes Personales de Escolares, Programa Va Segur@, es para alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y para trabajadores educativos que laboren en beneficio de los asegurados; como quedó estipulado en las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 28 de enero de 2016.*

*El objetivo del programa es brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgentes, así como una cobertura de gastos médicos, para el caso de que los asegurados sufran un accidente en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, deportivo o curso de verano, organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los estudiantes.*

*...” (sic)*

III. El nueve de septiembre de dos mil dieciséis, a través del sistema electrónico “INFOMEX”, el particular presentó recurso de revisión, en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, en el cual formuló su inconformidad, en los términos siguientes:

*“En el portal del fideicomiso es claro a quienes atiende el seguro, la petición en concreto fue saber el nombre, centro de trabajo y dependencia gubernamental de todos y cada uno de los 543 (quinientos cuarenta y tres) trabajadores educativos beneficiados por el seguro.*

***La respuesta no fue la solicitada;*** ya que solo se concretó a responder quienes son beneficiados con el programa operado por el fideicomiso, no así la relación de personas (543 trabajadores educativos) que gozaron de este beneficio en el año 2015.”. (sic)



IV. El catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, con fundamento en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, admitió como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico “INFOMEX”.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias, o expresaran sus alegatos.

V. El tres de octubre de dos mil dieciséis, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante un oficio sin número de la misma fecha, exhibió pruebas y manifestó lo que a su derecho convino respecto de la interposición del presente recurso de revisión, manifestando:

- Que el Sujeto recurrido, solicitó en tiempo y forma la información requerida por el particular a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes “Va Segur@” relacionado con el listado del nombre, fecha de atención y dependencia de gubernamental; así como centro de trabajo y aérea de adscripción, por lo que ofreció como prueba en el presente recurso de revisión, el oficio



FEG/DG/DJ/UT/0239/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, a efecto de que ese Instituto, contara con todos los elementos para mejor proveer, debido a que el Sujeto Obligado había realizado todo el esfuerzo para atender los requerimientos del ahora recurrente.

A dicho oficio, el Sujeto Obligado copia simple de las documentales siguientes:

- Del oficio FEG/DG/DJ/UT/0239/2016 del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director Jurídico, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, del cual se desprende:

“ ...

*Atento a lo anterior solicito a esa Coordinación a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de emitir respuesta en lo que corresponde a esa área a su cargo; informando en un término no mayor 5 días hábiles a esta Unidad de Transparencia para estar en posibilidades de dar contestación en tiempo y forma a lo solicitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

*No omito mencionar que la falta de cumplimiento al presente requerimiento generará consecuencias desfavorables a esta Entidad.*

*...” (sic)*

- Del diverso FEG/DG/CPVS/109/2016 del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Coordinador de Aseguramiento contra accidentes y dirigido a la Dirección Jurídica y Responsable de la Oficina de Información Pública, mediante el que se informó:

“ ...

*En el Contrato Administrativo Consolidado DAS-19-2015, para la prestación del servicio de la Póliza Seguros de Accidentes Personales Escolares; celebrado por una parte la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialías Mayor del D.F.; Lic. Martín Nakagawa Rodríguez y Thona Seguros S.A. de C.V.; C. Martín González, como Apoderado Legal.*

*En la Cláusula Primera.-OBJETO: "La Aseguradora" se obliga a prestar al "EL GDF" el servicio de aseguramiento en el ramo de Accidentes Personales de 1'900,000 alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación*

Deportiva de la CONADE, Conaleps y CETIS que se ubiquen en el D.F.; así como los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, inscritos en escuelas públicas del D.F. y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF), así como 70,000 maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficios de los asegurados; de las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México; como quedó estipulado en las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 28 de enero de 2016. El C. Ramón Hernández, manifestó en el punto 7. Agravios que la causa el acto o resolución impugnada, del Recurso de Revisión, solicita lo siguiente:

1. Relación de 543 trabajadores educativos, que hicieron uso del programa; se desconoce de donde obtuvo el número mencionado; **ya que en nuestros archivos se encuentran solo 465 registrados que hicieron uso del Programa en el año 2015, de los cuales a continuación se integra el listado:**

MES	NOMBRE DEL BENEFICIADO	EDAD	SEXO	DELEGACION
Ene-15	ALMA ROSA JIMENEZ DELGADO	40	FEMENINO	TLALPAN
Ene-15	BARBARA VIRIDIANA CASAÑAS JACOBO	32	FEMENINO	IZTACALCO
Ene-15	CASTA SUSANA CARRILLO GOMEZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	CONTRERAS ROSAS YCELA	34	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	GABRIELA LILIANA DE LA CERAN MORALES	49	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Ene-15	IRMA MENECEZ CRUZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	ISMAEL FLORES LAURRABAQUIO	46	MASCULINO	XOCHIMILCO
Ene-15	JOSE ADRIAN VALENZUELA CERVANTES	56	MASCULINO	TLALPAN
Ene-15	JOSE CARLOS ALBERTO ORTIZ ATLE	47	MASCULINO	CUAUHTEMOC
Ene-15	LIDIA RAMIREZ LAGUNA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	LUCERO NAJERA MONTUFAR	25	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Ene-15	MARIA CONCEPCION MEDINA ORTIZ	52	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ene-15	MARIA FERNANDA GODINEZ SALCEDO	53	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Ene-15	MARIA XOCHITL REYNOSO RAMOS	54	FEMENINO	COYOACAN
Ene-15	MARIBEL IVONNE CID MUÑOZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	MARISOL ALVAREZ CLEMENTE	37	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ene-15	MARTHA EMETERIO SANCHEZ	31	FEMENINO	IZTAPALAPA

Ene-15	OLIVIA VALENTE AVILES	32	FEMENINO	TLALPAN
Ene-15	TANIA VELLE REYES	29	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	VIRGINIA FLORES LEON	39	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	ADELA ORTEGA CAMACHO ORTEGA	53	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	GABRIELA ALFARO HERNANDEZ	51	Femenino	AZCAPOTZALCO
Feb-15	ALICIA MORENO RODRIGUEZ	36	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Feb-15	BEATRIZ CISNEROS NERIA	43	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	CECILIA DELGADILLO CASTANEDA	32	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Feb-15	CELIA MANNY ALEMAN	44	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Feb-15	CLAUDIA GARCIA LOPEZ	43	FEMENINO	TLAHUAC
Feb-15	CLAUDIS RAMOS PEREZ	49	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Feb-15	CORINA VALDEZ OSORIO	38	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	CRISTINA RODRIGUEZ LEDESMA	45	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Feb-15	DAVID BERROCAL GALICIA	38	MASCULINO	XOCHIMILCO
Feb-15	EFREN LIMON AGUIRRE	24	MASCULINO	IZTAPALAPA
Feb-15	ELENA GABRIELA ARO MAYO	49	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Feb-15	EMILIO HERNANDEZ LEON	43	MASCULINO	TLALPAN
Feb-15	ERICKA PEREZ ANDRADE	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	GEIDY SUSANA HERNANDEZ VARGAS	45	FEMENINO	IZTACALCO
Feb-15	GRACIELA MEJIA TRUJILLO	42	FEMENINO	COYOACAN
Feb-15	GUADALUPE MENDEZ CRUZ	53	FEMENINO	TLALPAN
Feb-15	JORGE ROBERTO DREEN DE LA BARRA	43	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	JULLEME SUCET LOZADA VELASCO	33	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Feb-15	LAURA PATRICIA MONTERO GUTIERREZ	60	FEMENINO	COYOACAN
Feb-15	LUCIA ANGELICA MORALES BARAJAS	25	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Feb-15	LUCIA NAYELI VANSCOIT	32	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Feb-15	MARGARITA LOPEZ CHAVEZ	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	MARIA CONCEPCION FLORENTINA SOLETO MARBAN	57	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ MARTINEZ	51	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	MARIA DE LOURDES GUTIERREZ GONZALEZ	51	FEMENINO	TLAHUAC
Feb-15	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONTES	48	FEMENINO	COYOACAN
Feb-15	MARIA ELENA GALICIA GALICIA	63	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Feb-15	MARIA ELENA SANTOYO AGUILERA	52	FEMENINO	IZTACALCO
Feb-15	MARIA GEORGINA GUZMAN TAPIA	36	FEMENINO	IZTAPALAPA
Feb-15	MARIA GAUDALUPE SANCHEZ MARTINEZ	52	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Feb-15	MARIA ISABEL SANDOVAL MANRIQUE	52	FEMENINO	CUAJIMALPA DE MORELOS
Feb-15	MARIA ROMEYN GUERRA DE LA CRUZ	29	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	MARIA REYES CAMARILLO	33	FEMENINO	COYOACAN
Feb-15	MERLENE ORDUÑA ALVAREZ	41	FEMENINO	IZTACALCO
Feb-15	MARTHA MIRIAM TERCERO GUTIERREZ	47	FEMENINO	COYOACAN
Feb-15	MONSERRAT RUIZ GONZALEZ	28	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Feb-15	OFELIA HERRERA AGUILAR	66	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Feb-15	REINALDO GERMAN LOPEZ	53	MASCULINO	IZTACALCO
Feb-15	SILVIA DEL CARMEN MANRIQUE DE LARA CASTANEDA	43	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Feb-15	SOFIA MORALES GONZALEZ	52	FEMENINO	XOCHIMILCO
Feb-15	TALYI MARLENE MARQUEZ GARCIA	33	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Feb-15	YAHAIRA MARISOLSAN VICENTE SORROZA	32	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Feb-15	YUDEL ISLAS QUINTERO	34	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	DORA LUZ RAMIREZ MENDOZA	47	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	GERARDO GABRIEL MARTINEZ PULIDO	44	MASCULINO	TLAHUAC
Mar-15	ADA MIRTA SOTO PEÑALOZA	58	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	ADRIANA MARISOL CASTILLA CRUZ	28	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	ALEJANDRA MORALES GARCIA	37	FEMENINO	IZTACALCO
Mar-15	BLACA LUZ MARTINEZ REYES	51	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	CAROLINA GUADALUPE NAJERA GARCIA	23	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	CECILIA DEL PILAR LASSERRE CARDENAS	44	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	CLAUDIA IVYONE MENDOZA PEREGRINA	41	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	CRISTIAN MORA MEDINA	35	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	DEYANIRA BAUTISTA LOPEZ	40	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	DIANA MARTINEZ LOERA	41	FEMENINO	CUAUHTEMOC

Mar-15	AIDY CARMONA	37	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	ELIZABETH ARCOS	52	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Mar-15	ELOIDA LANDAVERD	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	ERIKA JOVITA GALICIA TRUJILLO	44	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	EUNICE JAZMIN CASTAÑOM PERALTA	42	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	EZEQUIEL REINALDO ALVARADO VALDEZ	44	MASCULINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	FAVIOLA MENDEZ HERNANDEZ	38	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	FRANCISCO GARCIA LANZAGORTA	53	MASCULINO	IZTAPALAPA
Mar-15	GEORGINA QUETZAITZTLI ALVARADO AGUILAR	35	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	GERARDO PEREZ ARVIZU	54	MASCULINO	IZTACALCO
Mar-15	GIOVANNY GAMBOA DIAZ	31	MASCULINO	COYOACAN
Mar-15	GUADALUPE ALEJANDRA GOMEZ VAZQUEZ	46	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	IRMA DEL PILAR ROMA	54	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	ISABEL ALVARADO MARTINEZ	55	MASCULINO	XOCHIMILCO
Mar-15	ISRAEL ABADET ABRAHAM SACUNDINO	44	MASCULINO	CUJIMALPA DE MORELOS
Mar-15	JESUS ANTONIO FONG LOAYZA	48	MASCULINO	IZTAPALAPA
Mar-15	JORGE MARTINEZ REYES	34	MASCULINO	COYOACAN
Mar-15	JOSE ANTONIO HUESCA ESPARZA	41	MASCULINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	JOSEFINA TAPIA CORREA	39	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	JUANA FLORES MONROY	58	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	JUANA ZARAGOZA COLINDRES	43	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Mar-15	JUANA GARCES JIMENEZ	49	FEMENINO	TLAHUAC
Mar-15	KARINA GALLARDO PEREZ	31	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	KARINA LIZBETH CABEZAS RIAÑOS	34	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Mar-15	KARLA DONA J VARELAS ROJANO	43	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	LAURA MENDOZA HERNANDEZ	46	FEMENINO	TLALPAN
Mar-15	LAURA BEATRIZ LUNA ROJANO	43	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	LAURA ELENA NOGUERA LAMARQUE	50	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	LAURA MARGARITA LEGORRETA SANTOYO	51	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	LETICIA POZOZ GONZALEZ	33	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Mar-15	LETICIA QUIROZ ROJAS	50	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Mar-15	LIZBETH SANTOS VILLANUEVA	40	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	LIZBETH JAQUELINE SOTO GARCIA	26	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	LOURDES EUGENIA VILLANUEVA GOMEZ	50	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Mar-15	MA CRISTINA RANGEL HERNANDEZ	51	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	MA CONCEPCION MURGIA CHULA	47	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	MARCELA DIAZ MUÑOZ	49	FEMENINO	TLALPAN
Mar-15	MARCELA LAURA MONTEL	48	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	MARIA BENITEZ HERNANDEZ	61	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	MARIA CRISTINA ALCANTARAZ ALAMARAZ	38	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	MARIA CRISTINA MONRROY CHAVEZ	58	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	MARIA DEL CARMEN GALICIA JACOB	52	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA GARZA	50	FEMENINO	TLALPAN
Mar-15	MARIA FABIOLA ESPINOZA GARCIA	42	FEMENINO	IZTACALCO
Mar-15	MARIA GUADALUPE RANCAÑO AQUINO	30	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	MARIA GUILLERMINA CARREÑO GOMEZ	49	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Mar-15	MARIA LUISA OSORIO ROSAS	40	FEMENINO	TLALPAN
Mar-15	MERICELA BARRIOS JUAREZ	45	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	MARTHA PRISCILA VARGAS MAS	37	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	MAYDELI RUEDA GOMEZ	44	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ	48	MASCULINO	TLALPAN
Mar-15	MIGUEL ANGEL GARCIA FLORES	37	MASCULINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	MIGUEL ANGEL HERRERA MENDOZA	49	MASCULINO	IZTAPALAPA
Mar-15	MIRIAM BELEM LOPEZ PEÑEDA	34	FEMENINO	IZTACALCO
Mar-15	MOISES SORIANO MEDINA	27	MASCULINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	NEYELLU MIRANDA CENON	35	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	PATRICIA ACUÑA TAPIA	51	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	PATRICIA MORENO NAVARRETE	49	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Mar-15	PATRICIA GARCIA MARTINEZ	40	FEMENINO	TLALPAN
Mar-15	PATRICIA VALENZUELA CONSUEGRA	46	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO

Mar-15	PATRICIA EDITH SANTIAGO PICASO	50	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Mar-15	PETRA FERNANDA CEDEÑO LARA	38	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	RAFAEL ELIEL ZAVALA PADILLA	51	MASCULINO	TLAHUAC
Mar-15	RAQUEL ORTEGA HERRERA	52	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Mar-15	ROSA MARIA RAMIREZ LONA	42	FEMENINO	COYOACAN
Mar-15	ROXANA CHAVEZ DAUJET	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	SANDRA TORRES ABRIS	33	FEMENINO	XOCHIMILCO
Mar-15	SANDRA JOSELINE LACORTI SALVADOR	28	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	SAUL AGUILAR GONZALEZ	31	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	SILVIA ELENA DIAZ LOPEZ	52	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	SIMON ERNESTO MENDOZA OLIVARES	26	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Mar-15	SUSANA FLORES DIAZ	29	MASCULINO	IZTACALCO
Mar-15	VIOLETA FLORES CORTINA	42	FEMENINO	IZTAPALAPA
Mar-15	YOLOTZIN BLANCAS MEZA	28	FEMENINO	MILPA ALTA
Abr-15	ERIKA GARCIA VERGARA	36	FEMENINO	IZTAPALAPA
Abr-15	ERIKA JUJIANA PEREZ VERTTI ROJAS	35	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Abr-15	LUISA MARGARITA PERARILTA PANTOJA	27	FEMENINO	XOCHIMILCO
Abr-15	MARIA DEL PILAR ROBLEDO USCANGA	48	FEMENINO	COYOACAN
Abr-15	MARISELA MORENO GONZALEZ	49	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Abr-15	PAULA RAQUEL RAMOS CERVANTES	56	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Abr-15	ROCIO IVETTE HERNANDEZ MARIN	31	FEMENINO	COYOACAN
Abr-15	RUTH ABIGAIL NEVILLE BELLO	32	FEMENINO	ALVARO OBREGON
May-15	ALICIA DEHESA MORENO	49	FEMENINO	XOCHIMILCO
May-15	ATZIN DURAN MARTINEZ	37	FEMENINO	IZTAPALAPA
May-15	CESAR CASTONON TERAN	31	MASCULINO	COYOACAN
May-15	CLAUDIA RODRIGUES MUÑOZ	50	FEMENINO	TLALPAN
May-15	DANIEL JIMENEZ LOPEZ	30	FEMENINO	IZTACALCO
May-15	DANIEL FRANCISCO GOMEZ USCANGA	32	MASCULINO	IZTAPALAPA
May-15	ELIZABETH REGINA GALAN FLORES	41	FEMENINO	ALVARO OBREGON
May-15	ELOISA CASSAS TORRENTERA	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
May-15	ESPARANZA ISABEL CARIAGA COVARRUBIAS	59	FEMENINO	TLALPAN
May-15	GEORGINA TELLEZ GONZALEZ	28	FEMENINO	IZTAPALAPA
May-15	GEORGINA FRAGOSO LOPEZ	44	FEMENINO	IZTAPALAPA
May-15	GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	49	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
May-15	HECTOR ALFONSO GLORIA ABAD	31	MASCULINO	TLALPAN
May-15	IRMA FELIPE HERNANDEZ	56	MASCULINO	CUAUHTEMOC
May-15	JESUS ENRIQUE GUTIERREZ ROJO	27	MASCULINO	MIGUEL HIDALGO
May-15	MARIA DE LOS ANGELES AQUINO MERCADO	49	MASCULINO	TLALPAN
May-15	MARIO ALBERTO ESPINOZA CORRO	52	MASCULINO	BENITO JUAREZ
May-15	MIGUEL ANGEL ESCAMILLA FLORES	53	MASCULINO	MILPA ALTA
May-15	ROSA MARIA ACUÑA SANCHEZ	58	FEMENINO	ALVARO OBREGON
May-15	SILVIA DIAZ CONTRERAS	31	FEMENINO	IZTAPALAPA
May-15	YAIR EMMA SANCHEZ SANCHEZ	30	FEMENINO	CUAUHTEMOC
May-15	ZAMBIZARE T SANCHEZ ERESMENDI	41	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Jun-15	ADRIANA ESTEFANNY ROJAS RAMIREZ	24	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	ANA MARIA	48	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Jun-15	HERNANDEZ HERNANDEZ CABRERA	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	ARACELI BARRERA MONROY	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	ARTURO FLORES EXCESAR	53	MASCULINO	MILPA ALTA
Jun-15	CLAUDIA BEATRIZ REINA GARCIA	51	FEMENINO	TLALPAN
Jun-15	DANIEL NEGRETE LOPEZ	40	MASCULINO	IZTAPALAPA
Jun-15	DIANA LUCERO VALLEJO HASSO	34	FEMENINO	TLALPAN
Jun-15	EDUARDO DE LA ROSA PONILLA	31	MASCULINO	COYOACAN
Jun-15	ELIA TORRES VAZQUEZ	50	MASCULINO	XOCHIMILCO
Jun-15	ELIZABETH GARDUÑO VARELA	51	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jun-15	ELIZET HERRERA ALVARADO	33	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Jun-15	ENRIQUE JAVIER GARCIA MARTINEZ	34	MASCULINO	XOCHIMILCO
Jun-15	ERNESTO FAGARDÓ LOVERA	56	MASCULINO	ALVARO OBREGON
Jun-15	GERARDO HERNANDEZ CASTILLO	41	MASCULINO	COYOACAN
Jun-15	GLORIA SOTO AMEL	44	FEMENINO	BENITO JUAREZ



Jun-15	GUADALUPE CARMONA AVILA	43	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	GUSTAVO LOPEZ GALVAN	30	MASCULINO	BENITO JUAREZ
Jun-15	IMELDA ALCANTARA RODRIGUEZ	25	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Jun-15	IRMA PATRICIA SANCHEZ MORENO	52	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jun-15	ISMENIA BOLAÑOS SOTO	32	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Jun-15	JOVANA PRISCILA GONZALEZ CANDELARIA	23	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jun-15	JOSE LUIS LOPEZ MAAZ	37	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Jun-15	JULIO CESAR ISLAS CHAVARRIA	36	MASCULINO	TLALPAN
Jun-15	LAJRA MUCIÑO ARCE	26	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Jun-15	MARGARITA GABRIELA MANZANO PADILLA	46	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	MARIA CONCEPCION FLETES GONZALEZ	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	MARIA DE JESUS GARCIA SOLIS	52	FEMENINO	COYOACAN
Jun-15	MARIA DE LOS ANGELES SOTO JUAREZ	56	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	MARIA EUGENIA VAZQUEZ JUANILLO	53	FEMENINO	IZTACALCO
Jun-15	MARIA EUGENIA REYNOSO CASTANEDA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	MARIA GUADALUPE SOL MORENO	44	FEMENINO	TLALPAN
Jun-15	MARIA GUADALUPE POSADA ALVAREZ	47	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	MARIA MARGARITA SANTOS MIGONI	50	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jun-15	MARIA MERCEDES FIERRO AGUILAR	67	FEMENINO	TLALPAN
Jun-15	MARIBEL SARAVIA JUAREZ	31	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jun-15	MIREYA GUTIERREZ TORNER	50	FEMENINO	COYOACAN
Jun-15	MIRNA ALARCON ORTEGA	38	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Jun-15	NORMA ANGELICA TORRES HERNANDEZ	40	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Jun-15	NORMA JANET VAZQUEZ DOMINGUEZ	41	FEMENINO	TLAHUAC
Jun-15	PAMELA IBANEZ CORSO	24	FEMENINO	XOCHIMILCO
Jun-15	PATRICIA CORTEZ MORALES	52	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jun-15	PATRICIA RAMOS OLMOS	55	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jun-15	RAMON SLAZAR VAZQUEZ	54	MASCULINO	BENITO JUAREZ
Jun-15	RAQUEL RAMIREZ BENITEZ	44	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jun-15	RAUL BARCENAS ACOSTA	48	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Jun-15	RAUL PENAGOS CALDERON	51	MASCULINO	TLALPAN
Jun-15	RICARDO ALVAREZ ANALCO	42	MASCULINO	IZTACALCO
Jun-15	ROBERTO SAAVEDRA LEON	29	MASCULINO	IZTAPALAPA
Jun-15	ROCIO HERNANDEZ PEÑA	44	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jun-15	ROSA ALONSO DE LA CRUZ	51	FEMENINO	COYOACAN
Jun-15	ROSA MARIA MOZON HERNANDEZ	60	FEMENINO	COYOACAN
Jun-15	SAMI ARELI	33	FEMENINO	ALVARO OBREGON
Jun-15	ALVARADO ALVARADO FERRETI	45	FEMENINO	TLAHUAC
Jun-15	SOCORRO QUIROZ FRAGOSO	57	FEMENINO	TLAHUAC
Jun-15	SUSANA GABRIELA MENDEZ GUERRA	31	FEMENINO	COYOACAN
Jun-15	VALENTE CLEMENT CAMACHO FRANCO	49	MASCULINO	BENITO JUAREZ
Jun-15	VICTORIA GOMEZ CALDERON	47	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	ALEJANDRO BANTHI CHAVEZ	43	MASCULINO	MIGUEL HIDALGO
Jul-15	ALEJANDRO VAZQUEZ CASTRO	46	MASCULINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jul-15	ALETIA LUNA CASTELLANO	29	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	ALMA PATRICIA DE FATIMA BOFILL OSORNO	48	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	ANA CAROLIA NUÑES MILLA	34	FEMENINO	TLAHUAC
Jul-15	ARACELI JIMENEZ RUIZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	ARACELI MARTINEZ RODRIGUEZ	57	FEMENINO	COYOACAN
Jul-15	CELENNE RODRIGUEZ ZAMUDIO	27	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	CITLALLI BERENICE RAMIREZ CHANTACA	27	MASCULINO	MAGDALENA CONTRERAS
Jul-15	DIEGO ALEJANDRO MORENO JUAREZ	23	MASCULINO	CUAUHTEMOC
Jul-15	ELIA HERNANDEZ MARTINO	39	FEMENINO	MAGDALENA CONTRERAS
Jul-15	ELIZABETH HERNANDEZ HERRERA	32	FEMENINO	COYOACAN
Jul-15	ELSA AQUINO MORENO	65	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Jul-15	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	48	MASCULINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	FIDEL ALEJANDRO CASTILLO CABELLO	26	MASCULINO	XOCHIMILCO
Jul-15	FRANCISCO ROMERO BLAS	42	MASCULINO	XOCHIMILCO
Jul-15	GUILLERMINA VERDAD HERNANDEZ	57	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Jul-15	HORTENCIA CATALINA BARRAGAN GONZALEZ	52	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO

Jul-15	ILDA VAZQUEZ GONZALEZ	49	FEMENINO	XOCHIMILCO
Jul-15	IRMA MORENO NUÑEZ	44	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	JAIME ENRIQUE HERNANDEZ GUZMAN	39	MASCULINO	IZTAPALAPA
Jul-15	JUANA PALAU ARMENDARIS	62	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	LAURA ESPINOSA GARCIA	25	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Jul-15	LAURA ELENA CANO SANCHEZ	38	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Jul-15	LAURA YOLANDA ROLDAN VAZQUEZ	48	FEMENINO	XOCHIMILCO
Jul-15	LORENA LAZARIO LOPEZ	43	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	MARIA DE LOURDES MEDINA	49	MASCULINO	TLAHUAC
Jul-15	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RIVERA	50	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA ARISMENDI	45	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	MARIA ROCIO BARRON PEREZ	53	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	MARIA SOLEDAD AVILA CORTEZ	39	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	MARISOL ROJAS MARTINEZ	33	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Jul-15	MARTHA BECERRA GODOY	54	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	MARTHA FLORES MORENO	66	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Jul-15	MELINA GUADARRAMA BRITO	39	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	MIZHAEL MARTINEZ ALTAMIRANO	37	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Jul-15	MONICA DAVIDOVICH HERNANDEZ	49	FEMENINO	COYOACAN
Jul-15	RAQUEL TINOCO PARRA	29	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	RICARDO RENTERIA HERNANDEZ	33	MASCULINO	COYOACAN
Jul-15	ROSA ISELA OLVERA MEDELLIN	48	FEMENINO	IZTACALCO
Jul-15	SHANTAL BELEN MATA GARCIA	33	FEMENINO	TLALPAN
Jul-15	SILVIA MARIA LILIAN ROJAS BARBACHANO	62	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Jul-15	SUSANA GUTIERREZ BADILLO	42	FEMENINO	IZTAPALAPA
Jul-15	VIOLETA SEDEÑO ROMERO	50	FEMENINO	TLAHUAC
Jul-15	YOLANDA GUTIERREZ CRUZ	51	FEMENINO	XOCHIMILCO
Ago-15	ARACELI LEAL MENDOZA	54	FEMENINO	TLAHUAC
Ago-15	ELIZABETH GRACIANO DUEÑAS	46	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ago-15	ESTHER XOLALPA SALAZAR	57	FEMENINO	TLAHUAC
Ago-15	GUADALUPE ARECELI VERA SANCHEZ	58	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Ago-15	JOSEFINA TOLEDO AVILA	56	FEMENINO	TLALPAN
Ago-15	KARLA LISSET FLORES ALQUICIRA	30	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ago-15	KARLA PAOLA VAZQUEZ GUTIERREZ	28	FEMENINO	XOCHIMILCO
Ago-15	LORENA DIAZ CEDANO	42	FEMENINO	MIGUEL HIDALGO
Ago-15	MARCELA CAMPERO MALDONADO	48	FEMENINO	COYOACAN
Ago-15	MARIA ELENA CRUZ GARDUÑO	54	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ago-15	MARIA ESPERANZA PACHECO AGUILAR	51	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ago-15	MARTHA SILVIA GARCIA GARITA	51	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Ago-15	PAMELA JAQUELINE MARTINEZ GARRIDO	28	FEMENINO	TLALPAN
Ago-15	RAMON SALAZAR VAZQUEZ	56	MASCULINO	BENITO JUAREZ
Ago-15	ROSA ESTELA LOPEZ MEDINA	54	MASCULINO	IZTAPALAPA
Ago-15	SILVIA MONROY RAMIREZ	47	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ago-15	VICTOR LOPEZ FIGUEROA	37	MASCULINO	TLAHUAC
Sep-15	ADRIAN FLORES SANDOVAL	49	MASCULINO	COYOACAN
Sep-15	ALEJANDRO CRUZ NANA	50	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Sep-15	ALEYDA DE LOURDES MUÑOZ NUÑEZ	34	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Sep-15	ANA LILIA SANTA CRUZ ROMERO	50	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	ARTURO LOPEZ PEREZ	38	MASCULINO	IZTACALCO
Sep-15	BELEM REYES FUENTES	33	MASCULINO	TLAHUAC
Sep-15	BERTHA VAZQUEZ ORTIZ	34	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Sep-15	ERNESTINA ANGELA SANCHEZ ALVARADO	42	FEMENINO	IZTACALCO
Sep-15	ESTHER HERNANDEZ JIMENEZ	48	FEMENINO	IZTAPALAPA
Sep-15	FRANCISCO MENDEZ AGUILAR	48	MASCULINO	GUSTAVO A MADERO
Sep-15	GLORIA IRENI SANCHEZ FRIAS	37	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Sep-15	GRISelda CASTRO GODOY	48	FEMENINO	IZTACALCO
Sep-15	IRENE MEDINA MENDOZA	53	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	JOSEFINA PALAMARES ISLAS	47	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	MARIA ARACELI TORRES ALFARO	49	FEMENINO	IZTAPALAPA
Sep-15	MARIA INES CARREOLA MARTINEZ	47	FEMENINO	COYOACAN

Sep-15	MARIA ROSALIA MELENDEZ GARCIA	49	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	MARISELA COTRERAS VALDEZ	34	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	MARTHA VICTORIA ORIZ VARGAS	34	FEMENINO	IZTACALCO
Sep-15	NORMA HILDA ARISTA QUINTANILLA	28	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Sep-15	OLGA BELEN LUNA LEON	32	FEMENINO	IZTAPALAPA
Sep-15	ROCIO CASTILLO MARCELO	38	FEMENINO	COYOACAN
Sep-15	RODRIGO ZERMEÑO ALTAMIRANO	43	MASCULINO	COYOACAN
Sep-15	SAMUEL CRUZ PEREZ	34	MASCULINO	CUAUHTEMOC
Sep-15	YALAUTITLA MIRANDA GALINDO	38	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	ALMA ANGELICA ZARATE SILVA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	AMERICA MALGON SANCHEZ	41	FEMENINO	MAGDALENA CONTRERAS
Oct-15	ANA GUADALUPE RAMIREZ ROJAS	24	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	ARACELY PAZ VALDES	40	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	ARIT ALEJANDRO VARGAS ASTORGA	24	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	ARACELY VELASCO TINOCO	53	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	ARIT ALEJANDRO VARGAS ASTARGO	43	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	BEATRIZ DEL CARMEN LEON SOLANO	45	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	CÉSAR ENRIQUE VERA OLVERA	32	MASCULINO	COYOACAN
Oct-15	CIRILA LOPEZ CRUZ	33	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	CLAUDIA NAYELI BARCENA GUTIERREZ	29	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Oct-15	DALIA DEL SOCORRO CRUZ GARCIA	53	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	DULCE MARIA GUADALUPE JAIME GONZALEZ	22	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	EDITH DE LA CRUZ PEREZ	44	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	EUGENIA ELVIA GUTIERREZ CAMARENA	42	FEMENINO	TLALPAN
Oct-15	FLOR GUADALUPE ANDRADE PEREZ	40	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	IRMA CERON ORTEGA	45	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	JAZMIN EVELYN MIRANDA INIESTA	25	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	JUANA FLORES RODRIGUEZ	51	FEMENINO	TLAHUAC
Oct-15	JUANA SANCHEZ ROSALEZ	53	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	JUDITH LINA SALSAR GUTIERREZ	49	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	JULIO ALBERTO MATA LOPEZ	30	MASCULINO	IZTACALCO
Oct-15	LAURA MORALES ABRAHAM	38	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	LAURA ARANDA GOMEZ	36	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	LEONOR AVILA CAMACHO	51	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	LETICIA FLORES LOPEZ	48	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	LUZ MARIA PEREZ VAZQUEZ	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	MARIA ANGELICA ORTEGA MARTINEZ	56	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	MARIA ANGELICA MEDINA MORALES	48	FEMENINO	TLAHUAC
Oct-15	MARIA DE JESUS GUADARRAMA VILLELA	40	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	MARIA DE JESUS CAMACHO PARDÉS	50	FEMENINO	XOCHIMILCO
Oct-15	MARIA DE LOS ANGELES AQUINO MERCADO	50	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	MARIA DE LOURDES ESPINOSA ORTIZ	34	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	MARIA LOURDES MENDOZA MARQUEZ	48	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	MARIA DEL CARMEN DIAS TORRES	53	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Oct-15	MARIA ELENA CRUZ GARDUÑO	54	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	MARIA ELENA DE LA CRUZ CHAVEZ PEDRAZA	62	FEMENINO	IZTACALCO
Oct-15	MARIA TERESA CHAPARRO GUERRA	56	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	MIRIAM VERA CASTELLANO	27	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	MITZI GABRIEL SANCHEZ CORNEJO	28	FEMENINO	COYOACAN
Oct-15	NATALIA PEREZ PORRA	60	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Oct-15	NOE BENITEZ CRUZ	38	MASCULINO	CUAUHTEMOC
Oct-15	RAFAEL ELIER ZAVALETA PADILLA	51	MASCULINO	COYOACAN
Oct-15	ROSAISELA VAZQUEZ GONZALEZ	46	FEMENINO	IZTAPALAPA
Oct-15	ROSALBA NELLY GAYOSO VARGAS	55	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	PATRICIA DE LA TORRE SANCHEZ	50	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	ADRIANA JUAREZ CAMACHO	48	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	ALEJANDRA AGUIRRE GARCIA	39	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	ANA KAREN GARCIA PESTAÑA	26	FEMENINO	IZTACALCO
Nov-15	ANSELMO MIGUEL CRUZ	48	MASCULINO	IZTAPALAPA
Nov-15	CARMEN ESTELA GAMBOA MARTINEZ	63	FEMENINO	CUAUHTEMOC

Nov-15	CARMEN WONNE MUÑOS ALONSO	43	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	CAROLINA HERNANDEZ MEDINA	56	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	CESAR ZAMACONA RADILLA	45	MASCULINO	COYOACAN
Nov-15	CLARA MIREYA HERNANDEZ	42	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	CLAUDIA IVETH VALLEJO REYES	37	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	CONCEPCION ROMERO KINNEY	53	FEMENINO	TLAHUAC
Nov-15	DIANA CARABARIN DELGADO	34	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	EVELIA DEL MONTE ZAVALA	61	FEMENINO	XOCHIMILCO
Nov-15	FAUSTINO	35	MASCULINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	GARCIA FAUSTINO GARCIA	40	MASCULINO	COYOACAN
Nov-15	GABRIELA ROJAS SANCHEZ	40	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	GAUDENCIO AGUILAR MENDOZA	45	MASCULINO	COYOACAN
Nov-15	GLADIS LETICIA ZUÑIGA SANCHEZ	50	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	GRACIELA CASTRO GARDUÑO	56	FEMENINO	IZTACALCO
Nov-15	GRICEL ALICIA SANCHEZ ROGEL	46	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	HUMBERTO MANUEL CAMPOS VELEZ	55	MASCULINO	COYOACAN
Nov-15	INES GONZALEZ ROMERO	55	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	IRAIS MARIANA LAGOS QUECHOL	28	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	JANABEL IRACEMA CRUZ ROCHA	36	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	JESSICA GUADALUPE GONZALEZ CORTES	38	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	JOSÉ LUIS DIAZ RAMIREZ	53	MASCULINO	IZTAPALAPA
Nov-15	LEONARDA TERESA RAMIREZ NICOLAS	53	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	LETICIA FLORES LOPEZ	48	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	LETICIA LOPES BENHNA	62	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	LIDIA ARRIAGA LOPEZ	52	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	LILIA GARCIA MENDOZA	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	LORENA CHAVEZ BALTAZAR	49	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Nov-15	LUIS FERNANDO RAMIREZ BUEN DIA	38	MASCULINO	IZTACALCO
Nov-15	MARGARITA CALDERON HERNANDEZ	50	FEMENINO	IZTACALCO
Nov-15	MARIA BERNARDA PEREZ LEON	49	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	MARIA DE LOURDES MERCADO DE LA TORRE	47	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	MARIA GUADALUPE AGUILAR MIRANDA	52	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	MARIA LILIANA ALLENDE NICOLAS	48	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Nov-15	MARIA TRINIDAD TREJO SILVA	57	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	MARISELA OLIVIA GUERRERO HERNANDEZ	55	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	NANCY IVET CASTANEDA SANCHEZ	35	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	NASARIO SANCHEZ MARTINEZ	57	MASCULINO	COYOACAN
Nov-15	PATRICIA ANGELICA HERRERA VILLANUEVA	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	RAQUEL MMAGANA RODRIGUEZ	42	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	RAUL CRUZ HERRERA	48	MASCULINO	AZCAPOTZALCO
Nov-15	ROBERTO SAAVEDRA LEON	30	MASCULINO	IZTACALCO
Nov-15	SALVADOR GAEDUÑO FLORES	45	MASCULINO	IZTACALCO
Nov-15	TANIA LORENA ZAMORA CULEBRO	32	FEMENINO	IZTAPALAPA
Nov-15	TERESA AGUILAR CAPULA	41	FEMENINO	IZTACALCO
Nov-15	TONATIHU RUBIO PAVON	57	MASCULINO	IZTACALCO
Nov-15	VIRGINIA PLASENCIA FLORES	35	FEMENINO	COYOACAN
Nov-15	YENYTZE ANGELICA VILLALOBOS ARRASTI	30	FEMENINO	COYOACAN
Dic-15	AIDA ESPINOSA CRAVIOTO	50	FEMENINO	GUSTAVO A. MADERO
Dic-15	ALICIA GARCIA GUTIERREZ	47	FEMENINO	TLAHUAC
Dic-15	ALMA CECILIA GARCIA MUÑOZ	24	FEMENINO	XOCHIMILCO
Dic-15	ARACELI ZARATE SAN PEDRO	39	FEMENINO	IZTAPALAPA
Dic-15	BEATRIZ MERCADO COLIN	59	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	CARMEN ADRIANA ARIAS GUERRERO	27	FEMENINO	GUSTAVO A. MADERO
Dic-15	CECILIA RENATA HERNANDEZ BALDERAS	33	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	CESAR RODRIGO GAUDENCIO CAMACHO RODRIGUEZ	33	MASCULINO	COYOACAN
Dic-15	FANNY MARISOL DE JESUS ESTRADA	24	FEMENINO	COYOACAN
Dic-15	FRANCISCO JAVIER BARBOSA RAMIREZ	45	MASCULINO	IZTAPALAPA
Dic-15	GRISelda ROSAS SANCHEZ	50	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	HILDA BERMUDEZ SANDOVA	56	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Dic-15	INGRID AMARA RAMIREZ RIOS	22	FEMENINO	IZTAPALAPA

Dic-15	IVON FLORES CHAVEZ	34	FEMENINO	TLAHUAC
Dic-15	JORGE ARTURO AMIGON MARTINEZ	47	MASCULINO	AZCAPOTZALCO
Dic-15	JULIO EDUARDO GUERRERO SAUCEDO	35	MASCULINO	XOCHIMILCO
Dic-15	KARLA KAREN HERNANDEZ PAREDES	20	FEMENINO	GUSTAVO A. MADERO
Dic-15	LILIANA LIZETH MEDINA ROJAS	47	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	LUZ VERONICA BAUTISTA GARCIA	49	FEMENINO	IZTACALCO
Dic-15	MA. ANTONIETA DE LOS ANGELES GOMEZ BONOFAX	53	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	MANUEL RICARDO GOMEZ LLANOS	20	MASCULINO	GUSTAVO A. MADERO
Dic-15	MARGARITA AURORA ALEMAN GONZALEZ	52	FEMENINO	XOCHIMILCO
Dic-15	MARIA SOLIS GUERRERO	62	FEMENINO	CUAUHTEMOC
Dic-15	MARIA DE LOURDES IBARRA PACHECO	52	FEMENINO	XOCHIMILCO
Dic-15	MARIA DEL CARMEN LAGUNA HERNANDEZ	55	FEMENINO	TLAHUAC
Dic-15	MARIA DOLORES ROLDAN MURCIA	43	FEMENINO	XOCHIMILCO
Dic-15	MARICELA AVILA CONTRERAS	53	FEMENINO	IZTAPALAPA
Dic-15	MAYRA ALVAREZ ANRUBIO	35	FEMENINO	IZTAPALAPA
Dic-15	MIRNA MASSIEL ESCOBAR SALCEDO	35	FEMENINO	IZTAPALAPA
Dic-15	MONICA CRUZ HERNANDEZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Dic-15	NORMA ALFARO BAEZ	51	FEMENINO	COYOACAN
	TOTAL	465		

2. De igual manera en su solicitud menciona que requiere de dependencia gubernamental, centro de trabajo y área de adscripción. La dependencia para la que laboran los trabajadores Educativos es para la Secretaría de Educación Pública.

3. Los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados, serán cubiertos durante el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados.

...” (sic)

VI. El cinco de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino respecto de la interposición del presente recurso de revisión, así como las pruebas que ofreció.

Asimismo, con el contenido de las documentales exhibidas por el Sujeto Obligado y la respuesta complementaria, se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Por otra parte, se hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que se presentaran a consultar el expediente en que se actúa, sin que así lo hicieran, así como al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias, o formulara sus alegatos, sin que realizara



consideración alguna al respecto; por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

**VII.** El catorce de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, hizo constar que el recurrente fue omiso en realizar manifestación alguna respecto de la emisión de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto.

**VIII.** El diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**IX.** El veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto ordenó la ampliación del término para resolver el presente recurso de revisión, hasta por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones II, XXI, XXII, 233, 234, 236, fracción I, 237, 239, 242, 243, 244, 245, 246 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII, y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numeral Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo y artículo Transitorio Segundo del *“Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México”*.

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual indica:

*Registro No. 168387*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Segunda Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, diciembre de 2008*

*Página: 242*

***Tesis: 2a./J.186/2008***

*Jurisprudencia*

*Materia(s): Administrativa*

**APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR**

**EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.** De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal **está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante,** ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García. Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, ofreció como prueba en el presente recurso de revisión, el oficio FEG/DG/CPVS/109/2016 suscrito por la Coordinadora de Aseguramiento Contra Accidentes, la cual a consideración de este Órgano Colegido es una respuesta complementaria, debido a que fue emitida durante la substanciación del presente recurso de revisión y en atención al agravio del recurrente, por lo cual, en caso de que resulte apegada a derecho, procedería el sobreseimiento del presente recurso de revisión en términos de la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que señala:



**Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:**

...  
**II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el presente asunto, las documentales exhibidas por el Sujeto recurrido son idóneas para demostrar que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia, por lo que resulta conveniente señalar que, para lograr claridad en el tratamiento del tema, se considera pertinente esquematizar la solicitud de información, el agravio del recurrente, y la respuesta complementaria, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
<p><i>"Se solicita la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa "Va seguro" en el año 2015; de igual forma se solicita el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental; así como centro de trabajo y área de adscripción." (sic)</i></p>	<p><i>"En el portal del fideicomiso es claro a quienes atiende el seguro, la petición en concreto fue saber el nombre, centro de trabajo y dependencia gubernamental de todos y cada uno de los 543 (quinientos cuarenta y tres) trabajadores educativos beneficiados por el seguro.</i></p> <p><i>La respuesta no fue la solicitada; ya que solo se concretó a responder quienes son beneficiados con el programa operado por el</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>Oficio: FEG/DG/CPVS/109/2016</b></p> <p><i>"... En el Contrato Administrativo Consolidado DAS-19-2015, para la prestación del servicio de la Póliza Seguros de Accidentes Personales Escolares; celebrado por una parte la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialías Mayor del D.F.; Lic. Martín Nakagawa Rodríguez y Thona Seguros S.A. de C.V.; C. Martín González, como Apoderado Legal.</i></p> <p><i>En la Cláusula Primera.-OBJETO: "La Aseguradora" se obliga a prestar al "EL GDF" el servicio de aseguramiento en el ramo de Accidentes Personales de 1'900,000 alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, Conaleps y CETIS que se ubiquen en el D.F.; así como los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, inscritos en</i></p>

	<p>fideicomiso, no así la relación de personas (543 trabajadores educativos) que gozaron de este beneficio en el año 2015.” (sic)</p>	<p>escuelas públicas del D.F. y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF), así como 70,000 maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficios de los asegurados; de las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México; como quedó estipulado en las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 28 de enero de 2016. El C. Ramón Hernández, manifestó en el punto 7. Agravios que la causa el acto o resolución impugnada, del Recurso de Revisión, solicita lo siguiente:</p> <p>1. Relación de 543 trabajadores educativos, que hicieron uso del programa; se desconoce de donde obtuvo el número mencionado; <b>ya que en nuestros archivos se encuentran solo 465 registrados que hicieron uso del Programa en el año 2015, de los cuales a continuación se integra el listado:</b></p> <table border="1" data-bbox="803 1218 1437 1701"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>NOMBRE DEL BENEFICIADO</th> <th>EDAD</th> <th>SEXO</th> <th>DELEGACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene-15</td><td>ALMA ROSA JIMENEZ DELGADO</td><td>40</td><td>FEMENINO</td><td>TLALPAN</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>BARBARA VIRIDIANA CASANAS JACOBO</td><td>32</td><td>FEMENINO</td><td>IZTACALCO</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>CASTA SUSANA CARRILLO GOMEZ</td><td>41</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>CONTRERAS ROSAS YCELA</td><td>34</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>GABRIELA LILIANA DE LA CERAN MORALES</td><td>49</td><td>FEMENINO</td><td>GUSTAVO A MADERO</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>IRMA MENECEZ CRUZ</td><td>50</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>ISMAEL FLORES LAURRABAQUIO</td><td>46</td><td>MASCULINO</td><td>XCOCHMILCO</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>JOSE ADRIAN VALENZUELA CERVANTES</td><td>56</td><td>MASCULINO</td><td>TLALPAN</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>JOSE CARLOS ALBERTO ORTIZ ATLE</td><td>47</td><td>MASCULINO</td><td>CUAUHTEMOC</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>LIDIA RAMIREZ LAGUNA</td><td>41</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>LUCERO NAJERA MONTUFAR</td><td>25</td><td>FEMENINO</td><td>VENUSTIANO CARRANZA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARIA CONCEPCION MEDINA ORTIZ</td><td>52</td><td>FEMENINO</td><td>BENITO JUAREZ</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARIA FERNANDA GODINEZ SALCEDO</td><td>53</td><td>FEMENINO</td><td>AZCAPOTZALCO</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARIA XOCHITL REYNOSO RAMOS</td><td>54</td><td>FEMENINO</td><td>COYOACAN</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARIBEL IVONNE CID MUÑOZ</td><td>50</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARISOL ALVAREZ CLEMENTE</td><td>37</td><td>FEMENINO</td><td>BENITO JUAREZ</td></tr> <tr><td>Ene-15</td><td>MARTHA EMETERIO SANCHEZ</td><td>31</td><td>FEMENINO</td><td>IZTAPALAPA</td></tr> </tbody> </table> <p>...” (sic)</p>	MES	NOMBRE DEL BENEFICIADO	EDAD	SEXO	DELEGACION	Ene-15	ALMA ROSA JIMENEZ DELGADO	40	FEMENINO	TLALPAN	Ene-15	BARBARA VIRIDIANA CASANAS JACOBO	32	FEMENINO	IZTACALCO	Ene-15	CASTA SUSANA CARRILLO GOMEZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA	Ene-15	CONTRERAS ROSAS YCELA	34	FEMENINO	IZTAPALAPA	Ene-15	GABRIELA LILIANA DE LA CERAN MORALES	49	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO	Ene-15	IRMA MENECEZ CRUZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA	Ene-15	ISMAEL FLORES LAURRABAQUIO	46	MASCULINO	XCOCHMILCO	Ene-15	JOSE ADRIAN VALENZUELA CERVANTES	56	MASCULINO	TLALPAN	Ene-15	JOSE CARLOS ALBERTO ORTIZ ATLE	47	MASCULINO	CUAUHTEMOC	Ene-15	LIDIA RAMIREZ LAGUNA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA	Ene-15	LUCERO NAJERA MONTUFAR	25	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA	Ene-15	MARIA CONCEPCION MEDINA ORTIZ	52	FEMENINO	BENITO JUAREZ	Ene-15	MARIA FERNANDA GODINEZ SALCEDO	53	FEMENINO	AZCAPOTZALCO	Ene-15	MARIA XOCHITL REYNOSO RAMOS	54	FEMENINO	COYOACAN	Ene-15	MARIBEL IVONNE CID MUÑOZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA	Ene-15	MARISOL ALVAREZ CLEMENTE	37	FEMENINO	BENITO JUAREZ	Ene-15	MARTHA EMETERIO SANCHEZ	31	FEMENINO	IZTAPALAPA
MES	NOMBRE DEL BENEFICIADO	EDAD	SEXO	DELEGACION																																																																																								
Ene-15	ALMA ROSA JIMENEZ DELGADO	40	FEMENINO	TLALPAN																																																																																								
Ene-15	BARBARA VIRIDIANA CASANAS JACOBO	32	FEMENINO	IZTACALCO																																																																																								
Ene-15	CASTA SUSANA CARRILLO GOMEZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								
Ene-15	CONTRERAS ROSAS YCELA	34	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								
Ene-15	GABRIELA LILIANA DE LA CERAN MORALES	49	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO																																																																																								
Ene-15	IRMA MENECEZ CRUZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								
Ene-15	ISMAEL FLORES LAURRABAQUIO	46	MASCULINO	XCOCHMILCO																																																																																								
Ene-15	JOSE ADRIAN VALENZUELA CERVANTES	56	MASCULINO	TLALPAN																																																																																								
Ene-15	JOSE CARLOS ALBERTO ORTIZ ATLE	47	MASCULINO	CUAUHTEMOC																																																																																								
Ene-15	LIDIA RAMIREZ LAGUNA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								
Ene-15	LUCERO NAJERA MONTUFAR	25	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA																																																																																								
Ene-15	MARIA CONCEPCION MEDINA ORTIZ	52	FEMENINO	BENITO JUAREZ																																																																																								
Ene-15	MARIA FERNANDA GODINEZ SALCEDO	53	FEMENINO	AZCAPOTZALCO																																																																																								
Ene-15	MARIA XOCHITL REYNOSO RAMOS	54	FEMENINO	COYOACAN																																																																																								
Ene-15	MARIBEL IVONNE CID MUÑOZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								
Ene-15	MARISOL ALVAREZ CLEMENTE	37	FEMENINO	BENITO JUAREZ																																																																																								
Ene-15	MARTHA EMETERIO SANCHEZ	31	FEMENINO	IZTAPALAPA																																																																																								

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de las generadas por



el Sujeto Obligado como respuesta a la solicitud de información, así como del “Acuse de recibo de recurso de revisión”, todos del sistema electrónico “INFOMEX”.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como, con apoyo en la siguiente Tesis de aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, que indica lo siguiente:

*Registro No. 163972*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXXII, Agosto de 2010*

*Página: 2332*

*Tesis: I.5o.C.134 C*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): Civil*

***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar “las máximas de la experiencia”, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*

***QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

*Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.*

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede analizar si la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, satisfizo los requerimientos formulados por el particular en la solicitud de información, esto con la finalidad de



determinar si a través de la misma, el Sujeto recurrido garantizó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente.

En ese sentido, del análisis a las constancias que integran el presente recurso de revisión, se desprende que el particular a través de la solicitud de información, requirió del Sujeto Obligado, **“...la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa "Va seguro" en el año 2015; de igual forma solicitó el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental; así como centro de trabajo y área de adscripción”**. (sic)

Ahora bien, de la respuesta complementaria emitida por la Coordinadora de Aseguramiento Contra Accidentes, mediante el oficio FEG/DG/CPVS/109/2016 del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, atendiendo al agravio formulado por el recurrente, hizo una aclaración respecto a los 543 (quinientos cuarenta y tres), trabajadores educativos que señaló el particular, indicando que se desconocía de dónde obtuvo ese número, toda vez que en los archivos del Sujeto Obligado, sólo se encontraban 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) registrados, de los cuales se proporcionó la siguiente tabla informática de las personas que hicieron uso del programa “Va seguro” en dos mil quince.

MES	NOMBRE DEL BENEFICIADO	EDAD	SEXO	DELEGACION
Ene-15	ALMA ROSA JIMENEZ DELGADO	40	FEMENINO	TLALPAN
Ene-15	BARBARA VIRIDIANA CASANAAS JACOBO	32	FEMENINO	IZTACALCO
Ene-15	CASTA SUSANA CARRILLO GOMEZ	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	CONTRE RAS ROSAS YCELA	34	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	GABRIELA LILIANA DE LA CERAN MORALES	49	FEMENINO	GUSTAVO A MADERO
Ene-15	IRMA MENECEZ CRUZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	ISMAEL FLORES LAJRRABAQUIO	46	MASCULINO	XOCHIMILCO
Ene-15	JOSE ADRIAN VALENZUELA CERVANTES	56	MASCULINO	TLALPAN
Ene-15	JOSE CARLOS ALBERTO ORTIZ ATLE	47	MASCULINO	CUALIHTEMOC
Ene-15	LIDIA RAMIREZ LAGUNA	41	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	LUCERO NAJERA MONTUFAR	25	FEMENINO	VENUSTIANO CARRANZA
Ene-15	MARIA CONCEPCION MEDINA ORTIZ	52	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ene-15	MARIA FERNANDA GODINEZ SALCEDO	53	FEMENINO	AZCAPOTZALCO
Ene-15	MARIA XOCHITL REYNOSO RAMOS	54	FEMENINO	COYOACAN
Ene-15	MARIBEL IVONNE CID MUÑOZ	50	FEMENINO	IZTAPALAPA
Ene-15	MARISOL ALVAREZ CLEMENTE	37	FEMENINO	BENITO JUAREZ
Ene-15	MARTHA EMETERIO SANCHEZ	31	FEMENINO	IZTAPALAPA

...” (sic)



Sin embargo, del expediente en que se actúa no se desprende que la respuesta complementaria haya sido notificada al recurrente en cumplimiento al agravio formulado en el presente recurso de revisión, así como, que la Coordinadora de Aseguramiento Contra Accidentes, sólo se pronunció respecto a ***“...la lista de los nombres de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa "Va segur@" en el año 2015, la fecha de atención, edad, sexo y la delegación, así como la dependencia para la que laboran los trabajadores educativos, más no sobre el centro de trabajo y área de adscripción de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa 'Va segur@' en el año 2015 (dos mil quince)”***. (sic)

De ese modo, al no notificarle la respuesta complementaria al recurrente y no cumplir en su totalidad con la información requerida, no puede ser sobreseído el presente recurso de revisión en términos de la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por no haber quedado sin materia con la emisión del segundo acto del Sujeto Obligado, por lo que resulta procede entrar al estudio del fondo del presente recurso de revisión.

**TERCERO.** Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, y en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Sujeto recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratarán en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y el agravio formulado por el recurrente, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIOS
<p>“Se solicita la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “Va seguro” en el año 2015; de igual forma se solicita el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental; así como centro de trabajo y área de adscripción”. (sic)</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oficio sin número</b></p> <p>“... Al respecto, me permito informar que esta Unidad de Transparencia, solicito información a la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes “V@ Seguro”, la cual dio respuesta mediante el alfanumérico FEG/DG/CPVS/098/2016, por lo que se adjunta archivo electrónico. Lo anterior, se hace de su conocimiento con el objeto de favorecer el ejercicio pleno de acceso a la información pública y garantizar el principio democrático de los actos de gobierno. Le recordamos que usted cuenta con el derecho de ingresar un recurso de revisión de acuerdo con lo establecido en la Ley citada con antelación. ...” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>Oficio FEG/DG/CPVS/098/2016</b></p> <p>“... La póliza de Accidentes Personales de Escolares, Programa Va Secur@, es para</p>	<p>“En el portal del fideicomiso es claro a quienes atiende el seguro, la petición en concreto fue saber el nombre, centro de trabajo y dependencia gubernamental de todos y cada uno de los 543 (quinientos cuarenta y tres) trabajadores educativos beneficiados por el seguro.</p> <p>La respuesta no fue la solicitada; ya que solo se concretó a responder quienes son beneficiados con el programa operado por el fideicomiso, no</p>



	<p><i>alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y para trabajadores educativos que laboren en beneficio de los asegurados; como quedó estipulado en las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 28 de enero de 2016.</i></p> <p><i>El objetivo del programa es brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgentes, así como una cobertura de gastos médicos, para el caso de que los asegurados sufran un accidente en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, deportivo o curso de verano, organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los estudiantes.</i></p> <p><i>...” (sic)</i></p>	<p><i>así la relación de personas (543 trabajadores educativos) que gozaron de este beneficio en el año 2015.” (sic)</i></p>
--	---	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de las generadas por el Sujeto Obligado como respuesta a la solicitud de información, así como del “Acuse de recibo de recurso de revisión”.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como, con apoyo en la Tesis de aislada, emitida por el Poder Judicial de la Federación, con el rubro: **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE**



**PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, transcrita en el Segundo Considerando de la presente resolución.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, esto en relación a la solicitud de información que dio origen al presente medio de impugnación, a fin de determinar si el Sujeto recurrido garantizó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, en razón del agravio expresado.

En estos términos, resulta importante precisar que mediante la solicitud de información, el particular requirió del Sujeto Obligado, “...**la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa ‘Va seguro’ en el año 2015; de igual forma se solicita el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental; así como el centro de trabajo y área de adscripción**” (sic), y en atención a dichos requerimientos, el Responsable de la Unidad de Transparencia, le notificó al particular el oficio FEG/DG/CPVS/098/2016, suscrito por el Coordinador de Aseguramiento contra Accidentes, quien se pronunció respecto que la póliza de Accidentes Personales de Escolares, Programa “*Va Secur@*”, era para alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México y para trabajadores educativos que laboraban en beneficio de los asegurados; como quedó estipulado en las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial el veintiocho de enero de dos mil dieciséis; que el objetivo del programa era brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgentes, así como una cobertura de gastos médicos, para el caso de que los asegurados sufrieran un accidente en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realizaran de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las





actividades extraescolares, cuando se asistiera o participara en algún evento educativo, cívico, cultural, deportivo o curso de verano, organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México; para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los estudiantes.

Al respecto y derivado de la respuesta proporcionada, el particular interpuso el presente recurso de revisión, manifestando como **único agravio**, que ***“...en el portal del fideicomiso es claro a quienes atiende el seguro, la petición en concreto fue saber el nombre, centro de trabajo y dependencia gubernamental de todos y cada uno de los 543 (quinientos cuarenta y tres) trabajadores educativos beneficiados por el seguro y la información proporcionada, por lo que la respuesta no es la solicitada, ya que solo se concretó a responder quienes son beneficiados con el programa operado por el fideicomiso, no así la relación de personas (543 trabajadores educativos) que gozaron de este beneficio en el año 2015”***. (sic)

Una vez delimitada la controversia en los términos anteriores, este Órgano Colegiado procede a analizar en razón del agravio formulado, si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y en consecuencia, si se transgredió este derecho al particular.

En estos términos, si de la solicitud de información, se desprende que el particular requirió del Sujeto Obligado, la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “*Va segur@*” en el dos mil quince, así como el listado que contuviera el nombre, fecha de atención, dependencia gubernamental; centro de trabajo y área de adscripción de los beneficiados del programa “*Va segur@*”; y en atención a dichos requerimientos, el Responsable de la Unidad de Transparencia,



le notificó al particular que la póliza de Accidentes Personales de Escolares, Programa “Va Segur@”, era para alumnos de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México y para trabajadores educativos que laboraban en beneficio de los asegurados; proporcionado a través de una aseguradora, para el caso de que los asegurados sufrieran un accidente en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realizaran de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asistiera o participara en algún evento educativo, cívico, cultural, deportivo o curso de verano, este Órgano Colegiado considera que la respuesta impugnada, es contraria a la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que establece:

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado** y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados previstos por las normas.

Lo anterior, toda vez que la respuesta impugnada, no atendió a ninguno de los requerimientos formulados por el particular y para que un acto administrativo sea válido, se requiere que éste se armónico entre lo requerido y la respuesta proporcionada.

Ahora bien, debido a que el Sujeto Obligado en el momento de presentar sus alegatos, anexo el oficio FEG/DG/CPVS/109/2016, suscrito por la Coordinadora de Aseguramiento Contra Accidentes, del cual se desprende una lista de los nombres de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “Va Segur@” en dos mil quince, la fecha de atención, edad, sexo y la delegación, así como la dependencia para la que laboraban los trabajadores educativos, para determinar las atribuciones de dicha área administrativa para atender todos y cada uno de los



requerimientos solicitados por el particular, y para ordenar que los atienda, este Órgano Colegido considera oportuno citar la siguiente normatividad

**MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECCION GENERAL**

**MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS**

**Puesto:** Dirección General

**Misión;** *Dirigir el desarrollo de las actividades del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para la entrega de estímulos a los estudiantes de escuelas públicas del distrito Federal, que cumplan con lineamientos de acceso a los programas sociales a cargo de la entidad*

**Objetivos:**

- **Administrar los recursos para la entrega oportuna de los estímulos a los estudiantes de escuelas públicas del Distrito Federal**, que cumplan los lineamientos de acceso a los programas sociales a cargo de la entidad.
- **Contribuir eficaz y permanentemente en la emisión y/o modificación** de las Reglas de Operación del FIDEGAR, así como **de los programas sociales a cargo de la entidad**.
- *Establecer oportunamente los procedimientos y métodos de trabajo para que las áreas que integran el FIDEGAR realicen sus funciones de manera articulada, congruente y eficaz.*
- **Proponer y dirigir de manera permanente los sistemas de control y de estadísticas, necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos**, así como para determinar los indicadores de gestión del FIDEGAR.
- **Asegurar oportuna y permanentemente la formalización de todo tipo de contratos y convenios, para el cumplimiento y ejecución de los fines del FIDEGAR.**

...

**DIRECCIÓN DE INFORMATICA**

**MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS**

**Puesto:** Dirección de Informática



**Misión:** Gestionar los servicios e infraestructura tecnológica que permitan a las áreas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal desempeñar las actividades inherentes a sus funciones.

**Objetivo 1.** Coordinar eficiente y permanentemente la provisión de los servicios y equipos de microinformática y comunicaciones a fin de asegurar que los usuarios del FIDEGAR desarrollen adecuadamente sus funciones.

**Funciones vinculadas al Objetivo 1**

...

**4. Coordinar los esfuerzos de administración de Servicios en el Site, con la finalidad de mantener accesibles los servicios web, base de datos, correo electrónico, asignación de direcciones IP, telefonía IP y telecomunicaciones para todos los usuarios y beneficiarios del FIDEGAR.**

...

**Puesto:** Subdirección de Base de Datos

**Misión:** Administrar las base de datos para garantizar la correcta elaboración de reportes, padrones, conciliaciones y archivos de dispersión de los distintos programas a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**Objetivo 1:** Coordinar el óptimo estado de la infraestructura informática de las bases de datos y de los servicios de mantenimiento contratados para el correcto funcionamiento de las mismas de forma permanente.

**DIRECCION DE EDUCACIÓN GARANTIZADA**

**MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS**

**Puesto:** Dirección de Educación Garantizada

**Misión:** Coordinar la administración de los Programas Educación Garantizada del Distrito Federal y Seguro Contra Accidentes Personales de escolares, para verificar que se brinde un servicio de calidad y otorgar en tiempo y forma los estímulos económicos a la comunidad estudiantil y así contribuir a disminuir la deserción escolar a nivel preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior en el Distrito Federal.

...

**Objetivo 4:** Asegurar que el servicio prestado a los beneficiarios del Programa del Seguro Contra Accidentes personales de Escolares siempre sea el óptimo para todos los individuos atendidos, los cuales forman parte de la comunidad estudiantil.



**Funciones vinculadas al Objetivo 4:**

1. Colaborar con la coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de escolares que la atención brindada a los accidentados a través de la red de hospitales determinados por la aseguradora sea la acordada en el contrato administrativo correspondiente en con la finalidad de otorgar a los usuarios en servicios de calidad y eficacia.
2. Atender de manera conjunta y permanente con la coordinación de Programa Segura Contra Accidentes Personales de escolares las incidencias que se presenten con la finalidad de que no se repitan, además de mejorar la calidad del servicio.
3. La demás que la Dirección general y la normatividad aplicable vigente señalen.

**Puesto: Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes**

**Misión: Gestionar aseguramiento y cobertura que brinda la aseguradora contratada respecto a los servicios médicos otorgados a las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de la Ciudad de México, para sí preservar la integridad física, psicológica y social en caso de que ocurra un siniestro.**

**Objetivo 1: Consolidar eficaz y permanentemente el programa de aseguramiento para cubrir a las alumnas y los alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, hasta nivel medio superior y servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.**

**Funciones vinculadas al Objetivo 1:**

1. **Coordinar con la seguradora los servicios que preste a los beneficiarios, así como con las relaciones interinstitucionales con las autoridades educativas, con el propósito de que reciban una atención oportuna y de calidad.**
  2. **Administrar y supervisar la póliza de servicios, para la cobertura de riesgo de accidentes personales escolares para que los alumnos que cursan desde el nivel básico hasta el medio superior en las escuelas públicas del Distrito Federal reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo.**
  3. **Autorizar la ampliación de las coberturas para los casos especiales, esto es cuando la gravedad de la lesión lo requiera**
- ...

**Funciones vinculadas al Objetivo 2:**



**1. Coordinar la comunicación con las autoridades escolares y con la población escolar sobre los procedimientos y beneficios del Programa del Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares para que conozcan con exactitud los alcances del mismo.**

**2. Supervisar que la aseguradora entregue al FIDEGAR, mensualmente los reportes de siniestralidad que deberán contener lo siguiente: nombre completo del asegurado, siniestro, edad, sexo, grado escolar, nombre de la escuela, domicilio completo de la escuela, delegación, domicilio del asegurado, número telefónico del asegurado, hospital al cual fue canalizado, diagnóstico médico, montos erogados, con la finalidad de conocer el desarrollo del Programa.**

**3. La demás que la Dirección General, el superior jerárquico y la normatividad aplicable señalen.**

...

De la normatividad citada, se deduce que el Sujeto Obligado, a través de la Dirección General, Dirección de Informática, y Dirección de Educación Garantizada, tiene las atribuciones siguientes:

### **1. La Dirección General.**

- Administrar los recursos para la entrega oportuna de los estímulos a los estudiantes de escuelas públicas del Distrito Federal, que cumplan los lineamientos de acceso a los programas sociales a cargo de la entidad.
- Contribuir eficaz y permanentemente en la emisión y/o modificación de los programas sociales a cargo de la entidad.
- Proponer y dirigir de manera permanente los sistemas de control y de estadísticas, necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos
- Asegurar oportuna y permanentemente la formalización de todo tipo de contratos y convenios, para el cumplimiento y ejecución de los fines del FIDEGAR.

### **2. La Dirección de Informática.**



- Gestionar los servicios e infraestructura tecnológica que permitan a las áreas del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal desempeñar las actividades inherentes a sus funciones.
- Coordinar los esfuerzos de administración de Servicios en el Site, con la finalidad de mantener accesibles los servicios web, base de datos.

#### **a) La Subdirección de base de datos**

- Administrar las base de datos para garantizar la correcta elaboración de reportes, padrones, conciliaciones y archivos de dispersión de los distintos programas a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- Coordinar el óptimo estado de la infraestructura informática de las bases de datos.

### **3. La Dirección de Educación Garantizada.**

- Coordinar la administración de los Programas Educación Garantizada del Distrito Federal y Seguro Contra Accidentes Personales de escolares.
- Asegurar que el servicio prestado a los beneficiarios del Programa del Seguro Contra Accidentes personales de Escolares siempre sea el óptimo para todos los individuos atendidos, los cuales forman parte de la comunidad estudiantil.

#### **a) Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes**

- Gestionar aseguramiento y cobertura que brinda la aseguradora contratada respecto a los servicios médicos otorgados a las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de la Ciudad de México, para sí preservar la integridad física, psicológica y social en caso de que ocurra un siniestro.
- Consolidar eficaz y permanentemente el programa de aseguramiento para cubrir a las alumnas y los alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, hasta nivel medio superior y servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.
- Coordinar con la aseguradora los servicios que preste a los beneficiarios, así como con las relaciones interinstitucionales con las autoridades educativas.



- Administrar y supervisar la póliza de servicios, para la cobertura de riesgo de accidentes personales escolares para que los alumnos que cursan desde el nivel básico hasta el medio superior en las escuelas públicas del Distrito Federal reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo.
- Coordinar la comunicación con las autoridades escolares y con la población escolar sobre los procedimientos y beneficios del Programa del Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares para que conozcan con exactitud los alcances del mismo.
- Supervisar que la aseguradora entregue al FIDEGAR, mensualmente los reportes de siniestralidad que deberán contener lo siguiente: nombre completo del asegurado, siniestro, edad, sexo, grado escolar, nombre de la escuela, domicilio completo de la escuela, delegación, domicilio del asegurado, número telefónico del asegurado, hospital al cual fue canalizado, diagnóstico médico, montos erogados, con la finalidad de conocer el desarrollo del Programa.

Por lo anterior, resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado, que turne la solicitud de información a la Dirección General, Dirección de Informática y a la Dirección de Educación Garantizada, para que de acuerdo a sus atribuciones atiendan los requerimientos del particular, consistentes en la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “*Va segur@*” en dos mil quince, así como el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental y, centro de trabajo y área de adscripción.

Aunado a que las *Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2016*, señalan que la dependencia o entidades responsables del dicho programa es el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, como a continuación de señala:





**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES  
PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2016**

...  
**DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

*El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes...*

...

En ese sentido, este Órgano Colegiado concluye que el **agravio** formulado por el recurrente, resulta **fundado**, debido a que la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, no turnó la solicitud de información a las áreas competentes para atender los requerimientos del particular, en términos del artículo 94, fracción IV, 211 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para su debida atención.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **revocar** la respuesta del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y se le ordena que emita una nueva en la que:

- La Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, turne la solicitud de información a la Dirección General, Dirección de Informática y a la Dirección de Educación Garantizada, para que de acuerdo a sus atribuciones atiendan los requerimientos del particular, es decir, le proporcione la relación de los servidores públicos y prestadores de servicios beneficiados por el programa “Va segur@” en dos mil quince; así como el listado que contenga el nombre, fecha de atención y dependencia gubernamental y, centro de trabajo y área de adscripción.



La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberán notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**